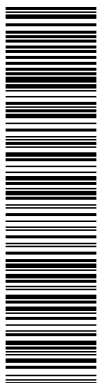


| | | |
|---|--|-------------------------|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 1 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/08/2019 14:10 | ESTAT APROVAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4550018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_90614E0EAB7CECD0569FD51F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CONSORCI DEL TRANSPORT PÚBLIC DEL CAMP DE TARRAGONA, AUTORITAT TERRITORIAL DE LA MOBILITAT PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL PROYECTO SCHOOL MOBILITY CHALLENGE IN REGIONAL POLICIES (SCHOOL CHANCE) PGI2068 DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE

Girona, a 22 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el señor Joan Alcalà Quiñones, teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Actividades, Movilidad y Vía Pública, que actúa y en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con CIF P1708500B, en ejercicio de la competencia de firma de convenios delegada por la Alcaldesa del Ajuntament de Girona mediante decreto número 2018011249 de 12 de junio de 2018, competencia atribuida a los alcaldes por el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y asistido por el Secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y de la otra parte, el señor Juan Manrubia Gibert, gerente del Consorci del Transport Públic del Camp de Tarragona, Autoritat Territorial de la Mobilitat (en adelante ATM), en representación de ATM, con CIF Q4300188B y con domicilio social en la calle Anselm Clavé, 1 de Tarragona.

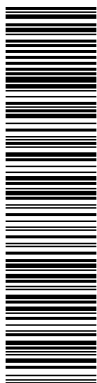
Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este documento, y, de común acuerdo,

Da fe del acto el Secretario general del Ayuntamiento, el señor José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFIESTAN

1. El Ajuntament de Girona, es el socio líder del proyecto SCHOOL mobility CHALLENGE in regioNal poliCiEs (School Chance) (contrato de subvención número 1bd69c7df3112fb9a584fbd9edfc6c90) del programa Interreg Europe - Second Call con la participación como socios del Ajuntament de Girona, los Ayuntamientos de Reggio Emilia, Utrecht, Gävle y Gdansk, Brasov Metropolitan Agency For Sustainable Development y Austrian Mobility Research (FGM-AMOR) y de la Generalitat de Catalunya cofinanciado por el Fondo Europeo del Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020. La duración del proyecto es del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. La participación del Ajuntament de Girona en el proyecto School Chance se fundamenta en la competencia de movilidad atribuida a los municipios en el artículo 25.2.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local.
3. El Ajuntament de Girona y la Direcció General d'Infraestructures de Mobilitat del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya trabajan conjuntamente en el proyecto SCHOOL mobility CHALLENGE in regioNal poliCiEs

| | |
|---|--|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 2 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/09/2019 14:10 |
| ESTAT APROVAT | |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4559018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_9061E0E4B7CECD9569FD51F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

(School Chance), que tiene como objetivo principal incorporar la movilidad autónoma de los escolares a las políticas regionales de los territorios que participan, y definir un programa de movilidad escolar sostenible, segura y accesible para todos los miembros de la comunidad y para cada etapa educativa.

Durante el proyecto se elaborará un Plan de Acción Regional (PAR) que, a partir de las lecciones aprendidas en la observación de las buenas prácticas y las visitas de estudio realizadas, establezca una estrategia de actuación en el ámbito de toda Catalunya que permita la implantación de actuaciones de fomento de la movilidad escolar sostenible, y que podrán ser financiadas por el fondo FEDER.

4. La sección 4.2.1 del Manual del Programa Interreg Europe establece que el proceso de aprendizaje interregional, que se lleva a cabo en la fase 1 de cualquier proyecto, es una fase central.

La sección 4.4.1 del Manual del Programa Interreg Europe establece que en el proceso de aprendizaje entre regiones se debe de involucrar un Grupo de Interés Local (GIL).

De conformidad con la solicitud presentada del proyecto dado que las políticas dirigidas son a nivel regional, se constituyó un Grupo de Interés Local representativo a nivel de Catalunya. La coordinación del grupo la realiza la Direcció General d'Infraestructures de Mobilitat del Departament de Territori i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya. Las funciones del grupo son:

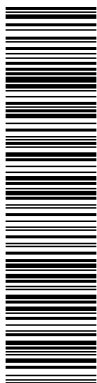
1. Clarificar las necesidades en términos de movilidad escolar en Catalunya.
2. Identificar lo que Catalunya puede ofrecer en forma de buenas prácticas en movilidad escolar, las herramientas existentes, sitios para visitar, políticas y otra experiencia.
3. Colaborar en la selección de Buenas Prácticas (BP) de los otros socios del proyecto para ser incorporados al Pla de Acción Regional (PAR). Supervisión de la redacción del PAR.
4. Comprobar que las aportaciones y los resultados del proyecto sean correctas.
5. Colaborar en la divulgación local de los resultados del proyecto y de los acontecimientos a una audiencia más amplia.
6. Movilizar el soporte político e institucional que es necesario para que el PAR implique un cambio real.

Para dar cumplimiento a estas funciones el proyecto prevé:

1. Que los miembros del Grupo de Interés Local participen activamente en seis reuniones en Barcelona, la frecuencia de las cuales es semestral.
2. Que una delegación del Grupos de Interés Local participe en las siguientes actividades de intercambio de experiencias: cuatro formaciones temáticas (2 miembros del LSG cada formación), tres visitas de estudio (VS) (2 miembros del GIL en cada VS), un taller de transferencia de buenas prácticas (2 miembros del LSG), una supervisión en la elaboración del Plan de Acción Regional (1 miembro del LSG), un taller de transferencia (2) y la conferencia regional en Catalunya para presentar PAR.

La selección de los miembros del Grupo de Interés Local para participar en las actividades se realiza por interés manifestado por los miembros, la idoneidad de la

| | |
|--|--|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 3 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/08/2019 14:10 |
| ESTAT APROVAT | |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4550018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_9061E0E4B7CECD069FD51F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

experiencia de los miembros y la mejora de la contribución en los objetivos globales del proyecto.

3. Que los costes del viaje y alojamiento de los miembros del Grupo de Interés Local con motivo de participación de las actividades descritas anteriormente son plenamente elegibles tal y como se detalla en la sección 7.2.4 del Manual del Programa y en el presupuesto aprobado para el financiamiento del proyecto hay una partida (epígrafe 2 del apartado E.1 Expertos y servicios externos) de 14.000€ para los gastos de la participación de los miembros del Grupos de interés local de Catalunya en las actividades de intercambio de experiencias indicadas anteriormente. El presupuesto prevé un gasto de 500 euros para el desplazamiento a actividades y 100€ para el alojamiento y manutención/día.

4. Que el día 27 de noviembre de 2018 se realizó una actividad de formación en Infraestructuras en Utrecht, indicada en el punto anterior. Dado que se cumplían los requisitos para la participación, ATM participó.

Por todo lo expuesto las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con ATM, miembro del Grupo de Interés Local del proyecto SCHOOL mobility CHALLENGE in regional poliCies (School Chance) del programa Interreg Europe, para que un miembro participe en la actividad "Formación temática en infraestructuras" que tendrá lugar el día 27 de noviembre en la ciudad de Utrecht.

2. Compromisos y obligaciones de ATM

Con la firma de este convenio ATM se compromete a:

- 1) Que su representante, el señor Daniel Miravet Arnau, con DNI 47764488C participó en la actividad "Formación temática en infraestructuras" que tuvo lugar el día 27 de noviembre en la ciudad de Utrecht.
- 2) Abonar los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención derivadas de la participación de la persona designada por ATM que previamente no hayan podido ser contratados por el Ayuntamiento de Girona y posteriormente solicitar el reembolso al Ayuntamiento de Girona según Anexo I – Modelo de justificación de gastos en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de fin de la actividad.
- 3) Que en el caso que una vez adquiridos los títulos de transporte y realizadas las reservas de alojamiento, el señor Daniel Miravet Arnau, con DNI 47764488C no asista a la actividad, asumir los gastos que no sean recuperables.

| | |
|--|--|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 4 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/09/2019 14:10 |
| ESTAT APROVAT | |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4559018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_9061E0EAB7CECD0569FD51F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

- 4) Realizar los trámites correspondientes del documento TA. 300-C Trabajadores Desplazados de la Tesorería de la Seguridad Social con motivo del desplazamiento al extranjero del trabajador Daniel Miravet Arnau.
- 5) Que el señor Daniel Miravet Arnau preparará la documentación necesaria para participar en la actividad, participará activamente y hará un retorno de los conocimientos adquiridos mediante presentación al Grupo de Interés Local o el medio que se considere más adecuado.

3. Compromisos y obligaciones del Ajuntament de Girona

Con la firma de este convenio el Ajuntament de Girona se compromete a:

- 1) Hacerse cargo de los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención derivadas de la participación de la persona designada por ATM con cargo a la partida presupuestaria 2019 310 13400 42390 del presupuesto municipal. El importe máximo asignado en el proyecto School Chance para estos gastos es el de dos días de estancia, es decir, 700 €.
- 2) Coordinar los desplazamientos de largo recorrido y alojamiento de la persona designada para participar en la actividad indicada y realizará la contrataciones correspondientes.
- 3) Abonar a ATM los importes del resto de gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención derivados de la participación de la persona designada por ATM que previamente no hayan podido ser contratados por el Ayuntamiento de Girona, siempre que la entidad lo justifique según lo establecido en este convenio.

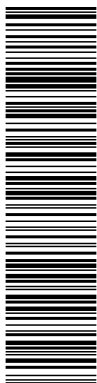
4. Mecanismo de seguimiento i control del convenio

- 1) El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio será a cargo de la responsable del proyecto School Chance del Ajuntament de Girona y de la persona designada por el ATM.
- 2) El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea adecuada para este control, de acuerdo con la normativa aplicable.

5. Interpretación del convenio

En el caso que surjan dudas respecto a la interpretación i/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

| | | |
|---|--|-------------------------|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 | |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 5 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/09/2019 14:10 | ESTAT APROVAT |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4550018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_9061E0E4B7CECD069FD51F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

6. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos, cualquiera de las partes puede notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado las obligaciones o los compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se tiene que comunicar a los responsables del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las otras partes firmantes.

Si, una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, el incumplidor persiste, la parte que lo emitió debe de notificar a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y el convenio se entiende resuelto. La resolución del convenio por esta causa puede comportar la indemnización de los perjuicios causados previstos en el convenio y normativa vigente.

7. Protección de datos

Las partes de comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD).

8. Vigencia del convenio

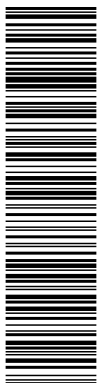
La vigencia del convenio es desde el día siguiente a su firma hasta el 1 de junio de 2019. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio pueden acordar unánimemente la prórroga por un período hasta su extinción.

9. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- La realización del objeto del convenio.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes sin perjuicio de lo previsto en este convenio o en el artículo 51.2.c de la Ley 40/2015, del régimen jurídico del sector público.
- La imposibilidad de conseguir el objeto previsto en el convenio.
- Por cualquier otra causa diferente de las anteriores prevista en la legislación vigente.

| | |
|---|--|
| DOCUMENT Altres: Conveni ATM Tarragona School Chance CAST | IDENTIFICADORS DOC_ID: 7870041 |
| ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2JG3T-MHHFL-CXAOD Data d'emissió: 3 de septiembre de 2019 a les 10:06:41 Pàgina 6 de 6 | SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari accidental de AJUNTAMENT DE GIRONA en nom de Secretari General. Signat 06/08/2019 14:10 |
| ESTAT APROVAT | |



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 45580018_2JG3T-MHHFL-CXAOD_9061E0EAB7CECD9D69FD61F052185F77C5509FEB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.

Por ATM
Juan Manrubia Gibert

CPIISR-1 C
Joan
Manrubia
Gibert
Gerente

Signat digitalment
per CPIISR-1 C Joan
Manrubia Gibert
Data: 2019.08.01
11:01:39 +02'00'

Per l'Ajuntament de Girona
Joan Alcalà i Quiñones

TCAT P Joan-Josep
Alcala Quiñones -
DNI 40292049M

Firmado digitalmente por TCAT P Joan-Josep Alcala Quiñones - DNI 40292049M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Ajuntament de Girona, ou=Vegeu https://www.aoc.cat/CATCert/Regulacio, sn=Alcala Quiñones, givenName=Joan-Josep, serialNumber=40292049M, cn=TCAT P Joan-Josep Alcala Quiñones - DNI 40292049M
Fecha: 2019.05.27 11:57:08 +02'00'

Regidor delegado del Área
de Movilidad y Vía Pública
del Ajuntament de Girona

Certifico,

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez